



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multada una comunidad de propietarios por poner en el portal un acta con los datos de un propietario y la deuda que este debía

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con **1.000 euros a una comunidad de propietarios** por haber expuesto en una vitrina ubicada en el vestíbulo del edificio el acta de una junta general en la que figuraba el apellido e inicial del nombre de uno de los vecinos asociado a una deuda.

El hecho de que **queden [expuestos a terceros los datos de nombre, apellidos, dirección postal y deudas de vecinos](#)**, sin motivo para colocar el acta en la vitrina del portal, visible a todos los propietarios y demás personas que entren al edificio, **supone una infracción del principio de confidencialidad del tratamiento de datos**.

Además, aunque es cierto que la Ley sobre Propiedad Horizontal otorga a las comunidades de propietarios la posibilidad de remitir las actas a los propietarios mediante la colocación de la correspondiente comunicación en el tablón de anuncios de la comunidad cuando se ha intentado, pero sin éxito, citar o notificar al propietario, la ley establece el plazo de 3 día

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |